

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

A raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*, aproximadamente el 96 % de los municipios del país sufrieron afectaciones, dejando cuatro millones de personas damnificadas. Se destruyeron 1.880 km de vías, 1.112 instituciones educativas presentaron daños estructurales, más de 300 instituciones prestadoras de salud resultaron afectadas, al igual que 493 sistemas de acueducto y alcantarillado, y más de 100.000 viviendas.

Ante esta situación, en diciembre de 2011 el Gobierno Nacional declaró el estado de Desastre Nacional y el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante el Decreto 4580. Entre las medidas adoptadas para dar respuesta a la crisis, se destacó la creación del Fondo Adaptación.

Otro de los mecanismos definidos para enfrentar los impactos del fenómeno fue la formulación del *Plan de Acción Integral Específico para la Atención del Fenómeno de La Niña – PAE 2010-2011* (Departamento Nacional de Planeación, 2013). Este plan estableció la estrategia de intervención mediante la cual el Gobierno Nacional enfrentaría la crisis. La estrategia contempló tres fases: las fases 1 y 2 fueron ejecutadas a través de Colombia Humanitaria, mientras que la fase 3 ha sido desarrollada por el Fondo Adaptación.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3776 del 30 de septiembre de 2013 estableció que la diferencia entre la actuación de Colombia Humanitaria y el Fondo Adaptación radica en que el primero tenía como objetivo atender lo urgente e inmediato, mientras que el segundo fue creado para brindar soluciones estructurales a problemáticas históricas que quedaron en evidencia a raíz del fenómeno de *La Niña 2010-2011*.

En cumplimiento de lo anterior, y considerando la necesidad de establecer un mecanismo institucional para la estructuración y gestión de proyectos, el 29 de diciembre de 2010 se creó, mediante el Decreto 4819, el **Fondo Adaptación**, con el objeto de *"la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el Fenómeno de La Niña"*.

Posteriormente, la Ley 1955 de 2019 (*Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*), estableció:

*"(...) **ARTÍCULO 46. DEL FONDO ADAPTACIÓN.** Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. *El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto- Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.*

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

PARÁGRAFO. *Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación. (...)*

Así mismo. asignó al Fondo Adaptación competencias para estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco de las políticas públicas nacionales en esta materia. (...)

Bajo este contexto, el Fondo Adaptación estructura y ejecuta proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente.

Es así como dando cumplimiento al objetivo encomendado al Fondo Adaptación, de mitigar los efectos generados por la ola invernal denominada fenómeno de La Niña 2010-2011 en los distintos sectores como Vivienda, Salud, Acueducto y Saneamiento Básico, Educación y Transporte, Mojana, Macroproyecto Jarillón de Cali, Macroproyecto Gramalote, Canal del Dique, entre otros, se viene trabajando en las diferentes postulaciones presentadas para mitigar tales efectos, por lo cual sus proyectos requieren de la planeación, ejecución y control para su desarrollo, lo cual conlleva una carga administrativa, jurídica, técnica, de gestión económica y social de considerables proporciones.

Es así como en el **sector acueducto y saneamiento Básico**, los efectos derivados por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, generaron daños en la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado de 159 municipios, lo cual, a su vez, causó la interrupción parcial o total de la prestación de dichos servicios provocando riesgos sanitarios y de salubridad pública para las poblaciones afectadas. Con base en lo anterior, el estado de ejecución de las intervenciones del Sector, conforme con la meta del CONPES 3776 es el siguiente:

INTERVENCIONES/ SISTEMAS	META	CONTRATACIÓN	TERMINACIÓN	ENTREGAS
Intervenciones Acueducto	103	103	102	97
Productos sistema de acueducto	130	130	129	121
Intervenciones alcantarillado	88	88	87	87
Productos sistema de alcantarillado	99	99	98	98
TOTAL INTERVENCIONES	191	191	189	184
TOTAL PRODUCTOS	229	229	227	219

De lo anterior, el sector cuenta a la fecha con 10 proyectos activos, de los cuales algunos fueron incumplidos (2) y por lo mismo se requiere la retoma de las obras y otros se encuentran terminados (8) pero en proceso de entrega, actividades que requieren del acompañamiento jurídico en el sector, a fin de contribuir de manera oportuna las distintas gestiones y/o actuaciones administrativas que ello implique, acorde con los lineamientos y orientaciones jurídicas en la entidad.

Así mismo persisten en ejecución 3 convenios respecto de los cuales se hace necesario contribuir desde el componente jurídico, en la labor de seguimiento, control y gestión a cargo del sector, mediante el apoyo oportuno en los distintos trámites que derivan de éstos como la gestión y trámite de novedades

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

contractuales, análisis jurídicos de solicitudes o circunstancias presentadas en la ejecución de los proyectos, elaboración, revisión y/o suministro de la información jurídica para las respuestas a solicitudes, entre otros, de conformidad con la normatividad aplicable, Manual de Contratación y demás lineamientos y Manuales de EL FONDO; todo lo cual, procura la ejecución oportuna y de calidad de las metas asociadas al Programa.

Por otra parte, se encuentran aproximadamente 11 Contratos y/o Convenios en proceso de liquidación, 2 en proceso de presunto incumplimiento o reclamación de póliza de calidad y estabilidad; y 7 en procesos de demanda de controversias contractuales, en los que el apoyo jurídico desde el sector, resulta oportuno y estratégico a fin que los informes y/o sustentaciones de cada uno de éstos trámites contengan la revisión jurídica respectiva alineada a los lineamientos jurídicos de la Entidad en concordancia con la normativa vigente y aplicable.

El **Sector Educación**, en el marco del Programa Nacional DICE del Ministerio de Educación, cuyo modelo integra en una institución educativa los componentes: Deporte, Infancia, Cultura y Educación, así como de la postulación No. 004 del Ministerio de Educación, cuyo objeto fue la “*Reconstrucción y reubicación de establecimientos educativos afectados por la ola invernal en 2010-2011*”, para reducir así la vulnerabilidad física de la población en edad escolar equivalente a 333 mil niños, niñas y jóvenes aproximadamente, ubicada en 23 departamentos afectados por la ola invernal, se priorizaron 255 instituciones educativas viables y financiadas, de las cuales:

PRODUCTO	META	CONTRATADAS	TERMINADAS	ENTREGADAS
Sedes Educativas	255	255	254	248

De lo anterior, el sector cuenta a la fecha con 7 proyectos activos, de los cuales algunos se encuentran terminados y en proceso de entrega otro en ejecución con el municipio para la terminación de las obras; aproximadamente se tienen 11 contratos en proceso de liquidación; 1 en proceso de presunto incumplimiento o reclamación de póliza de calidad y estabilidad, y 11 en procesos de demanda de controversias contractuales.

Por otro lado, como consecuencia del Fenómeno de La Niña 2010-2011, una gran cantidad de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) del país sufrieron daños, afectando a cerca de un millón de personas, por lo cual, con el objetivo de reconstruir, reforzar o reubicar estos centros de atención médica, en el mes de septiembre del 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social realizó la postulación al Fondo de 13 IPS para ser intervenidas en el Departamento del Atlántico, y posteriormente, en febrero del 2012, realizó la postulación hasta completar 233 IPS para ser intervenidas en el todo del país. Una vez realizado el proceso interno de priorización, estas necesidades fueron postuladas ante el Consejo Directivo del Fondo Adaptación, y en las sesiones No. 4 del 29 de septiembre del 2011 y No. 9 del 2 de febrero del 2012 se seleccionaron las entidades para ser intervenidas por el Fondo. Posteriormente, el Ministerio presentó al Fondo, mediante oficio N° 00146611 del 11 de julio de 2012, el “Listado definitivo de IPS priorizadas para la reconstrucción de la infraestructura del Sector Salud en las poblaciones afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 con recursos del Fondo Adaptación”; de las 68 intervenciones establecidas en la meta CONPES 3776 y como resultado del proceso de priorización, se redujo la meta a 40 IPS viables y financiadas, de las cuales el **Sector Salud** informa:

PRODUCTO	META	CONTRATADAS	TERMINADAS	ENTREGADAS
IPS – Institución Prestadora de Salud	40	40	35	35

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

De lo anterior, el **sector salud** cuenta a la fecha con 5 proyectos activos, de los cuales se encuentran en ejecución 7 contratos y/o convenios, 6 en proceso de liquidación, y 19 en proceso de demanda de controversias contractuales.

De otra parte, el Fondo desde el **sector transporte**, tuvo como gran objetivo generar infraestructura vial adaptada al cambio climático a través del diseño, reconstrucción y construcción de infraestructura en los sitios críticos de la red nacional de carreteras concesionadas y no concesionadas y red férrea afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, encontrándose en la actualidad el siguiente estado:

PRODUCTO	META	CONTRATADAS	TERMINADAS	ENTREGADAS
Estructuraciones Integrales	5	5	5	5
Sitios Críticos	388	388	387	387
Total	393	393	392	392

De lo anterior, se cuenta a la fecha con 1 proyecto activo el cual se encuentra desfinanciado – En proceso de devolución de la intervención al INVIAS; así mismo se cuenta con un convenio en ejecución; 1 en proceso de presunto incumplimiento o reclamación de póliza de calidad y estabilidad; aproximadamente 15 en procesos de demanda de controversias contractuales.

Por lo expuesto resulta necesario fortalecer la capacidad institucional y contar con el apoyo profesional adecuado que complemente y contribuya desde el componente jurídico, las actividades requeridas en los Proyectos de infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011, particularmente en los sectores Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte, entre otros, de acuerdo con las funciones asignadas a estos equipos de trabajo según la Resolución No. 087 de 19 de febrero de 2025, especialmente en aquellas derivadas de la planificación, inicio, estructuración, gestión y cierre proyectos, así como del seguimiento y control de los contratos y/o convenios, ejecución del Plan de Liquidaciones de la vigencia, entre otros, que junto con los demás componentes (técnicos, administrativos, financieros, sociales, etc), contribuyan al cumplimiento de las metas asociadas a los proyectos a su cargo y por ende en la gestión eficiente y efectiva de aspectos misionales de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos, instructivos y normatividad aplicable.

Mediante Resolución No. 546 del 16 de diciembre de 2024 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución 022 de 17 de enero de 2024 y se establecen los Equipos de Trabajo del Fondo Adaptación"*, se incluye en el numeral 6 la Subgerencia de Proyectos y sus equipos de trabajo, mediante los cuales se llevan a cabo los proyectos derivados del fenómeno de "La Niña 2010-2011" y que involucran múltiples actores y se desarrollan en territorios con altos niveles de vulnerabilidad, por lo cual es importante mantener un seguimiento integral y especializado que permita jurídicamente identificar riesgos, hacer recomendaciones y facilitar la toma de decisiones estratégicas.

Así las cosas, se requiere contar con profesionales con título profesional en Derecho y afines, cuya idoneidad permitirá apoyar jurídicamente los distintos trámites y gestiones derivadas de los proyectos, contratos y/o convenios de infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011, actuaciones administrativas, así como la revisión y/o elaboración de actos administrativos, conceptos, actas, respuesta a solicitudes, liquidaciones, entre otros, así como la atención oportuna de PQRS, requerimientos de entes de control, asegurando que las respuestas sean claras, precisas y acordes con los lineamientos institucionales. La idoneidad de este perfil se encuentra acreditada en el Formato 8-GPT-F-03, el cual hace parte integral de los documentos del contrato a suscribir.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

De acuerdo con el Decreto 4786 de 2011, el cual modificó la planta creada mediante el Decreto 2920 de 2011, el Fondo Adaptación cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas y señaladas en el presente estudio *"no pueden ser atendidas con personal de la Entidad"*, como consta en la certificación suscrita por la Secretaria General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de contratar personal para poder garantizar la prestación del servicio.

Se entiende, con base en el ordenamiento jurídico y el contexto doctrinal y jurisprudencial: *"En lo referente a los servicios profesionales, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia"*

Por lo cual, dentro de la modalidad de contratos estatales de prestación de servicios profesionales se entienden incluidos los celebrados con profesionales, tecnólogos o técnicos.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015, se hace necesaria la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El objeto contractual y actividades determinadas en el presente estudio previo lo conforma la realización temporal de actividades con plena autonomía e independencia del contratista, sin que en ningún caso la coordinación y seguimiento necesario de las actividades por parte de la entidad constituya subordinación.

La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión del Proyecto 2019011000191 "Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de la Niña 2010-2011. Nacional", cuyo objetivo es: ***"Reconstruir zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011, en el marco del CONPES 3776 de 2013"***, los cuales se encuentran en el patrimonio autónomo constituido por EL FONDO en virtud del artículo 5º del Decreto Ley 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables.

La ordenación del gasto del contrato a suscribir estará a cargo de la Secretaría General del FONDO, de conformidad con la Resolución nro. 313 del 19 de junio de 2025 adicionada mediante Resolución 318 de 24 de junio de 2025.

Por último, es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO ADAPTACIÓN de la vigencia fiscal 2026, bajo el código interno **PAA072**, vigente para la fecha de validación del presente documento.

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80101604	PAA072Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misio (...)	Enero	Enero	9 Mes (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	99.206.334 COP	99.206.334 COP

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales como abogado, a fin de adelantar todas las gestiones jurídicas que surjan con ocasión de los proyectos misionales del Fondo Adaptación.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios*:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal.
80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recurso Humano	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Adelantar los trámites y gestiones jurídicas que surjan con ocasión de contratos, convenios y/o proyectos de infraestructura y Macroproyectos que le sean asignados
2. Proyectar los actos administrativos que se requieran en desarrollo de los objetivos y metas propias de los proyectos misionales que le sean asignados, así como los documentos necesarios en la estructuración de procesos de contratación, de acuerdo la normatividad aplicable, lineamientos e instructivos de **EL FONDO**.
3. Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones que considere sobre los asuntos jurídicos que le sean asignados.
4. Contribuir en la elaboración y/o revisión jurídica previa de las solicitudes de modificación contractual y/o actas de suspensión, reinicio, entre otras, así como a los informes de presunto incumplimiento (IPI), derivadas de contratos, convenios y/o proyectos que le sean asignados
5. Apoyar las distintas actuaciones y/o procedimientos administrativos que se requieran adelantar en el marco del cierre o terminación de proyectos, (retomas y tomas de posesión de obras, conciliaciones, acuerdos y/o transacciones, entre otros), acorde con los lineamientos y orientaciones jurídicas en la entidad.
6. Apoyar jurídicamente los trámites de terminación y/o liquidación, conciliaciones, cierres de expedientes, entre otros, que le sean asignados, de conformidad con la normatividad aplicable, Manual de Contratación y demás lineamientos de **EL FONDO**.
7. Proyectar y/o revisar jurídicamente los documentos e insumos generados para dar respuesta a acciones constitucionales, administrativas y/o judiciales, teniendo en cuenta la normatividad aplicable, lineamientos e instructivos de **EL FONDO**.
8. Adelantar la revisión jurídica de respuestas a PQRSFD, solicitudes, consultas, requerimientos de entes de control, entidades, autoridades, contratistas, entre otros; así como proyectar oportunamente la respuesta a los requerimientos internos y externos en caso que le sean asignados a través del sistema de gestión documental DATAFONDO o el vigente en la entidad.
9. Asistir a los comités, reuniones y mesas de trabajo a las que sea convocado, y participar con el apoyo jurídico respectivo, la información, documentos y/o conceptos jurídicos.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

- 10.** Llevar el control de la información, documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos jurídicos asignados, la cual deberá ser almacenada y administrada en la plataforma Google Drive que dispone EL FONDO
- 11.** Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (back up de archivos, bases de datos, oficios, DATAFONDO), por medio magnético realizando un informe de entrega al supervisor
- 12.** Cumplir con las demás actividades que se le sean encomendadas relacionadas con el objeto contractual.

2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

- 1. Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- 2. Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia.** Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.
- 3. Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
- 4. Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por **nueve (09) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse el contratista para el desarrollo de las mismas.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes; 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes; 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos; 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato; 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente; 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

EL FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: "*La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "(...) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual **diferentes a los de consultoría**¹ que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

¹ Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$99.206.334)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con las constancias de disponibilidad de recursos (CDR) No. expedidas por el CONSORCIO FADAP2012 que se relacionan a continuación:

CDR/CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUBCUENTA O PROYECTO	VALOR	VALOR PARA AFECTAR
10493	15/12/2025	Transporte	\$ 52.910.045,00	\$44.091.704,00
10484	15/12/2025	Salud	\$ 39.682.533,00	\$33.068.778,00
10474	15/12/2025	Educación	\$ 19.841.267,00	\$11.022.926,00
10465	15/12/2025	Agua Potable y Saneamiento Básico	\$ 19.841.267,00	\$11.022.926,00
			\$ 132.275.112,00	\$99.206.334,00

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido, la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el Análisis de Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$11.022.926)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología:

- Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes.
- Pagos mensuales iguales o en proporción a los días ejecutados, cada uno por valor de hasta **ONCE MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$11.022.926)**, **incluidos** todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con el plazo del contrato.
- Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Nota: En caso de presentarse modificaciones al contrato durante su ejecución, la forma de pago se ajustará proporcionalmente al servicio efectivamente prestado, de conformidad con los términos pactados y previa verificación por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es **UNO (1)**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "*(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título profesional en Derecho y afines. Estudios de postgrado en la modalidad especialización o Maestría en Derecho Público y/o Administrativo y/o Contratación Estatal y/o Contractual y/o afines.
Experiencia General	Requiere como mínimo 48 meses de ejercicio profesional, empleo u ocupación certificada
Experiencia Específica	Requiere cómo mínimo 12 meses de experiencia específica relacionada con temas de contratación pública y/o asesoría jurídica y/o ejercicio de actividades jurídico - contractuales en entidades públicas y/o privadas.

Nota: Se podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Resolución No. 0001 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se deroga la Resolución 573 de 31 de diciembre de 2024 se establecen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación"

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

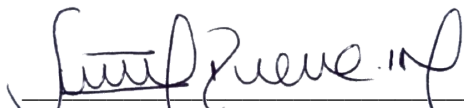
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

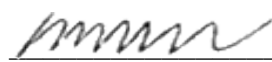
Según el literal D) del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos.



Jhonattan Julián Duque Murcia
Subgerente de Proyectos



Rodrigo Angulo Rincón
Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte.

Aprobó	Rodrigo Angulo Rincón Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte	Fecha: 19/01/2026
Revisó	Rodrigo Angulo Rincón Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte	Fecha: 19/01/2026
Elaboró/Proyectó	Rodrigo Angulo Rincón Asesor III Líder Sector Acueducto y Saneamiento Básico, Sector Salud, Sector Educación y Sector Transporte	Fecha: 19/01/2026

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>	Código:	8-GPT-F-01
	Versión:	2.0
	Fecha:	Sep-2025

Control de cambios del sistema de gestión de calidad

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del Cambio
1.0	-	Creación del documento	-	Dic-2019
2.0	Todo el documento		Mejora continua	04/09/2025